



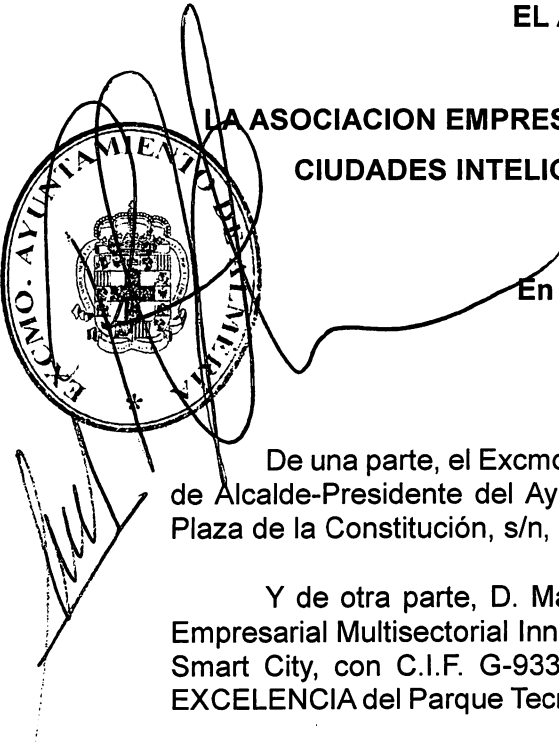
**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Y

**LA ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS
CIUDADES INTELIGENTES. CLUSTER ANDALUCÍA SMART CITY**

En Almería, a 30 de abril de 2018

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, s/n, en Almería, con C.I.F. P-0401300-I.

Y de otra parte, D. Mariano Barroso Flores, como presidente de la Asociación Empresarial Multisectorial Innovadora para las Ciudades Inteligentes. Clúster Andalucía Smart City, con C.I.F. G-93341170, con domicilio social en el edificio PROMALAGA EXCELENCIA del Parque Tecnológico de Andalucía en la calle Steve Jobs, 2, de Málaga.

Reconociéndose las partes plena facultad para la realización de este acto,

EXPONEN

I. Que el Clúster Andalucía Smart City (en adelante, el Clúster), tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Contribuir al despliegue de un modelo urbano inteligente en Andalucía.
- b. Promover e impulsar la implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de las ciudades andaluzas.
- c. Promover a la comunidad andaluza como emplazamiento de proyectos innovadores de despliegue de Smart City.
- d. Promover Nacional e Internacionalmente los proyectos de Smart City desarrollados en Andalucía.
- e. Servir de intercambio de información y de conocimiento entre empresas, administraciones públicas y ciudadanos.
- f. Promover la formación y el reciclaje de los profesionales, funcionarios y ciudadanos utilizando con financiación privada ó pública y en colaboración con las Universidades, Centros de Innovación y Asociaciones empresariales.
- g. Facilitar e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y servicios entre sus asociados, así como el fomento de las actividades vinculadas a la creación y protección de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.



- h. Promover la colaboración Público-Privada como método de puesta en marcha de actuaciones en pro de la ciudad inteligente de Andalucía.
- i. Captar fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos de la Asociación o de sus empresas asociadas que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o a la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de la Asociación

II. Que el Ayuntamiento de Almería (en adelante, "el Ayuntamiento"), tiene entre sus fines la prestación de servicios públicos de forma eficiente y tiene como reto investigar fórmulas para mejorar los servicios que presta y potenciar para ello el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), propias de los modelos de Smart City.

III. Que al existir plena coincidencia en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, es voluntad de las partes poder concretar éstos en trabajos conjuntos de colaboración en diferentes ámbitos y, para ello, deciden concertar el presente Acuerdo Marco con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Las entidades firmantes establecen un marco general de cooperación en las actividades que más adelante se detallan, así como en el campo de la investigación y la formación. En todas las actividades generadas en el marco de este acuerdo, el Clúster designa a su Subdirector General, D. Diego Gil Barroso, como interlocutor, y el Ayuntamiento a D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería. La colaboración entre las partes irá dirigida a las siguientes actividades a título enunciativo, que no limitativo:

- Definir políticas y actuaciones de interés común en los entornos de Smart City.
- Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro para la ciudad.
- Impulsar la I+D+I de productos, procesos y servicios asociados a las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la inducción y el estímulo de proyectos preferentemente colaborativos.
- La puesta en marcha de proyectos pilotos y pruebas de concepto de nuevas tecnologías y procesos de Smart City.
- Asesorar sobre oportunidades de innovación, proyectos cooperativos, subvenciones etc.
- Asesorar sobre las áreas de conocimiento y experiencia del Clúster.
- Potenciar los intercambios de conocimientos científicos-técnicos entre el Clúster, Universidades, Centros Tecnológicos y el Ayuntamiento de Almería.
- Promover actividades de formación, como la formación profesional de carácter continuo a todos los niveles relacionadas con las infraestructuras urbanas inteligentes, mediante la celebración de cursos, jornadas técnicas, simposios y conferencias.



- Organizar eventos para la promoción de la Smart City y de las tecnologías urbanas.
- Colaborar en las actuaciones de política Medio Ambiental, Economía baja en carbono, Eficiencia Energética, Ciudades Sostenibles y de promoción de la Sociedad de la Información.
- Asesorar, colaborar y asistir al Ayuntamiento para una adecuada implementación y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Almería – “Almería, Ciudad Abierta”.

SEGUNDA.- Las actividades que se desarrollen en ejecución de este Acuerdo Marco, el objeto y la forma de cooperación entre las entidades, se definirán en cada caso concreto mediante un Acuerdo Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Objeto del Acuerdo.
- Mención especial de que su desarrollo se efectúa dentro del presente Acuerdo Marco.
- Definición de los trabajos a realizar (contexto, descripción, ámbito territorial, contenido, metodología y formato final de los trabajos)
- Plan de trabajo, incluyendo las fases y calendario de su desarrollo y plazos para la entrega de proyectos.
- Presupuesto total, recursos materiales y humanos requeridos e inversiones previas necesarias.
- Nombre y cargo de los responsables y sus funciones en el proyecto, designados de común acuerdo por las partes.
- Instalaciones o locales donde se realizará el trabajo.
- Previsión de beneficios técnico-económicos que se esperan conseguir con el Proyecto.

TERCERA.- El personal de cada una de las entidades podrá utilizar los locales e instalaciones de la otra entidad, según las condiciones que se establezcan específicamente para cada Acuerdo.


CUARTA.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una anterioridad de 3 meses. En cualquier caso, su resolución no afectará a los Acuerdos Específicos en vigor, que finalizarán en el momento establecido en los mismos.



QUINTA.- Para el seguimiento y desarrollo de este Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos (2) representantes de cada una de las entidades. Siendo designados por parte del Ayuntamiento D^a M^a del Mar Vázquez Agüero y a D^a M^a de los Ángeles Galván López, y por parte del Clúster D. Diego Gil Barroso y D^a. Verónica Ramírez del Valle. A la Comisión Mixta le corresponde, en concreto, las siguientes funciones:

- a) El conocimiento, seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en el presente Acuerdo, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos datos e informes sean necesarios.
- b) Resolver, en primera instancia y por vía de consenso, los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.


POR EL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Fdo.: D. Ramón Fernández-Pacheco
Monterreal

POR EL
CLUSTER ANDALUCIA SMART CITY
Fdo.: D. Mariano Barroso Flores